Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 030

TEMUCO, 06 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La carta de fecha 07 de Junio del 2018 enviada por Don Carlos Cruz Carrasco donde solicita aceptar Boleta de Garantía N° 0226449 de Inmobiliaria Nueva Vida Seis con vencimiento el 05 de Julio del 2019 por un valor de 1.961,17 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

3.- El Ord N° 1124 de fecha 08 de Junio del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite Boleta de Garantía N° 0226449 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Seis con vencimiento el 05 de Julio del 2019 por un valor de 1.961,17.

4.- El Decreto N° 1904 de fecha 18 de junio 2018 que acepta la boleta de garantia N° 0226449 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Seis con vencimiento el 05 de julio del 2019 por un valor de 1.961,17 UF.

5.- El correo electrónico de fecha 18 de junio del 2019 enviado a Don Carlos Cruz Carrasco en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantia N° 0226449.

6.- La carta de fecha 03 de julio del 2019 ingresada por Don Carlos Cruz Carrasco, en la cual se adjunta boleta de garantia N° 0235955 del Banco BICE para su aceptación.

7.- El Ord N° 1357 de fecha 04 de julio del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantia N° 0235955 de fecha 02 de julio del 2019 por 1.961,17 UF.

8.- El Decreto N° 2198 de fecha 08 de julio del 2019 que acepta boleta de garantia N° 0235955 con vencimiento el día 02 de enero del 2020.

9.- El correo electrónico de fecha 13 de diciembre del 2019 enviado a Don Carlos Cruz Carrasco en representación de Inmobiliaria Nueva Vida Seis solicitando la renovación de la boleta N° 0235955.

10.- El Ord N° 2547 de fecha 24 de Diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantia N° 0240279 de fecha 19 de Diciembre del 2'019 por 1.961,17 UF.

11.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese Boleta de Garantía N° 0240279 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Seis Ltda Rut : 76.785.875-2 con vencimiento el 18 de Agosto de 2020, por un valor de 1.961,17 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar por UF 1.961,17 las obras de urbanización de calle Juanita Otiñano del Lote A2-B correspondientes a la subdivision de certificado N° 11/92.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

3.- Devuélvase boleta de garantía N° 0235955 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Seis Rut : 76.785.875-2 con vencimiento el 02 de enero del 2020 por un valor de 1.961,17 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar por 184 días las obras de urbanización de calle Juanita Otiñano del Lote A2-B correspondientes a la subdivision de certificado N° 11/92.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/cj
Distribución:
- Tesorería Municipal
- Dirección Obras Municipales
- Inmobiliaria Nueva Vida Seis
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes